

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00055-00

En razón a lo requerido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias con oficio OCCES23-AR182 y conforme lo previsto en los artículos 150 y 464 del Código General, se dispone:

PRIMERO. Remitir el link del expediente ejecutivo 2022-00055 para el estudio de la acumulación al cursante en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias bajo el radicado 110013103018201700015500 de Banco Davivienda S.A. contra Estación Caracolli Jasa SAS y Fabio Hernán Hurtado Archila.

SEGUNDO. Dejar las constancias de rigor.

TERCERO. Conminar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias para que en forma inmediata informe las resultados de la acumulación.

Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.